Fecha: 2026-11-06 04:57:33
Radicado: I2026004699
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 1 de 18

| | |
|---|---|
| **Nombre del Gestor de la Necesidad:** Daniela Ramos Osorio | **Tipo y Número de Identificación:** **C.C:** 1.020.747.280 |
| **Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:** 80111600 | |
| **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales | |
| **Rubro presupuestal:** Inversión | **Necesidad reflejada en el PAA:** SI |
| **Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):** | 202300000000336 |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual, aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Artículo 4 del Decreto 1260 de 2013, "*Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)*", dispone que es función de esta, entre otras, fijar las tarifas de venta de electricidad y de gas combustible.


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 2 de 18

Actualmente, la CREG adelanta un volumen importante de actuaciones administrativas en los diferentes sectores sujetos a regulación, cuya gestión requiere análisis, acompañamiento y asesoría jurídica especializada y oportuna. Esta demanda se suma a las responsabilidades asignadas a los funcionarios de planta, quienes tienen como eje central de sus funciones el apoyo a los procesos misionales de regulación, la atención de conflictos y arbitramentos, la atención de peticiones y consultas, los procesos de contratación y los demás asuntos jurídicos que requiere la entidad.

Por otro lado, es preciso resaltar que, de acuerdo con la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la Dirección Ejecutiva tiene dentro de su caracterización el proceso judicial, por lo que mediante la Resolución UAE_99_392 de 2025 se creó, entre otras dependencias, el Área de Defensa Jurídica, y se indicó que dentro del área funcional se requiere: i. realizar seguimiento a las políticas de prevención de daño antijuridico, ii. realizar los análisis de litigiosidad de la entidad y evaluación de contingencias, iii. asegurar la revisión y presentación oportuna de informes relacionados con los procesos judiciales, iv. la sustanciación de acciones judiciales de baja complejidad (nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, acciones populares y de tutela), v. la consolidación de la información procesal y defensa jurídica en la plataforma Ekogui, vi. la gestión integral de los procesos extrajudiciales y conciliatorios, vii. el control de la producción normativa, doctrina, jurisprudencia y demás fuentes relevantes para el ejercicio de la función regulatoria y para la transparencia y acceso a la función normativa de la CREG y viii. El seguimiento a la expedición, publicación, notificación de los actos administrativos que expide la entidad; debido al incremento en el volumen de trabajo y a la insuficiencia del personal de planta para atender estas funciones dentro de los términos legales.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 3 de 18

Actualmente, la entidad cuenta con 118 procesos judiciales activos, de los cuales 25 presentan una calificación de riesgo alta, situación que demanda un seguimiento permanente, análisis jurídico especializado y apoyo oportuno en la estructuración de estrategias de defensa orientadas a proteger los intereses de la entidad y prevenir eventuales contingencias jurídicas y económicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Ejecutiva tiene a cargo el proceso judicial, por lo que es necesario que cuente con el apoyo profesional jurídico necesario para atender las necesidades del servicio que actualmente existen.

La Comisión no cuenta en su planta de personal con suficientes profesionales del derecho para atender de manera integral y oportuna los requerimientos de asesoría jurídica especializada que demanda el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, se hace necesario contar con apoyo profesional externo que contribuya al desarrollo de las actividades jurídicas y a la adecuada gestión de las actuaciones administrativas de carácter regulatorio, así como de los asuntos relacionados con la defensa jurídica de la entidad.

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Así las cosas, para el desarrollo de las actividades en mención se requiere la contratación de una persona (1) con título profesional en Derecho y con posgrado en la modalidad de maestría, o su equivalencia por 3 años de experiencia relacionada, con experiencia profesional relacionada de mínimo 71 meses, en la cual cuente con brindar asesoría y acompañamiento jurídico especializado, mediante el análisis normativo y jurisprudencial, gestión y el seguimiento de procesos judiciales y extrajudiciales, elaboración de conceptos jurídicos, revisión de proyectos regulatorios y actos administrativos, la identificación de riesgos



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 4 de 18

legales y la proyección de documentos jurídicos, entre otras que resulten relacionadas con el objeto del presente contrato.

El valor presupuestado para el contrato se ajusta a lo establecido en la Resolución No. UAE UAE_99_380 DE 2025, Expedida por la CREG, respecto del valor de honorarios y requisitos establecidos en el Nivel 14, indicando que se da aplicación al artículo 1, de la misma resolución así: Título profesional y título de posgrado en la modalidad de maestría, o su equivalencia por 3 años de experiencia relacionada, y experiencia profesional relacionada de setenta y un (71) meses en adelante.

De acuerdo con la sesión No. 104 del 27 de octubre de 2026 del Comité de Expertos Comisionados, fue aprobada la contratación de los servicios profesionales objeto de la presente detección de necesidades, del señor JUAN JOSE PARADA HOLGUIN, quien cuenta con título profesional de Abogado, Especialista en Derecho de los Negocios y más de 200 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión. El término de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026 , por un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($$ 32.850.672,00)

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 2.1.5.3.1 del Manual de Contratación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la modalidad de contratación por invitación a un proponente procederá "*Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos o profesionales cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades temporales requeridas por la Comisión*". Así las cosas, la modalidad que resulta procedente



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 5 de 18

para realizar la contratación es la de invitación a un proponente, que tenga la idoneidad anteriormente establecida.

## OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios jurídicos especializados a la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), mediante la asesoría, el acompañamiento y el soporte legal en asuntos relacionados con la regulación y los procesos judiciales, con el fin de fortalecer la gestión jurídica y brindar apoyo especializado en el desarrollo de las funciones misionales.

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5.3 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_380 de 2025, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: **INVITACIÓN A UN PROPONENTE**.

## VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total por un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($$ 32.850.672,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: a) dos (02) pagos iguales en los meses de noviembre y diciembre del 2026 por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 6 de 18

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 16.425.336,00) cada uno; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Los valores mencionados se pagarán previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) informe de las actividades realizadas por parte del contratista cuando haya lugar. iii) soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 7 de 18

## OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

### I. OBLIGACIONES DE LA CREG

### Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado.
c) Pagar el valor total del contrato en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 8 de 18

## Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 9 de 18

inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**Obligaciones específicas del contratista**

**1**. Asesorar jurídicamente a la Dirección Ejecutiva en el análisis de asuntos relacionados con el ejercicio de las competencias regulatorias de la CREG y el desarrollo de sus funciones misionales.

**2.** Revisar y analizar la normativa y la jurisprudencia aplicables a los sectores regulados por la CREG, e identificar sus efectos sobre los asuntos sometidos a consideración de la Dirección Ejecutiva.

**3.** Elaborar, revisar, suscribir y presentar conceptos jurídicos, así como los documentos y comunicaciones jurídicas que le sean requeridos por la Dirección Ejecutiva y el Comité de Expertos Comisionados, en asuntos regulatorios, con fundamento en el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, como productos de asesoría jurídica especializada para apoyar el ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones, sin que constituyan pronunciamientos institucionales ni sustituyan las competencias legales y regulatorias atribuidas a la CREG.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 10 de 18

**4.** Brindar acompañamiento jurídico en la elaboración y revisión de proyectos de actos administrativos de contenido regulatorio y de defensa judicial, mediante el análisis de su competencia, fundamentación jurídica y observancia de los requisitos y procedimientos aplicables.

**5.** Apoyar jurídicamente la preparación de respuestas a consultas, peticiones, acciones judiciales y/o constitucionales, y observaciones formuladas por autoridades, agentes de los sectores regulados y ciudadanía, respecto de asuntos regulatorios asignados por la Dirección Ejecutiva.

**6.** Participar en reuniones y mesas de trabajo relacionadas con los asuntos jurídicos y/o regulatorios asignados, y elaborar los análisis, recomendaciones e insumos que requiera la Dirección Ejecutiva para sustentar sus decisiones.

**7**. Apoyar la gestión de la defensa jurídica de la CREG mediante la elaboración de análisis de litigiosidad y la evaluación de contingencias judiciales y extrajudiciales; la sustanciación de actuaciones relacionadas con acciones judiciales de nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, acciones populares y acciones de tutela; así como la gestión de los asuntos extrajudiciales y conciliatorios que le sean asignados.

## GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 11 de 18

entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

***Cumplimiento***: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

***Calidad del servicio***, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

## SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión: La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

## RELACIÓN DE ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La presente contratación ha sido objeto de verificación por parte del Gestor de la Necesidad, quien ha evaluado la idoneidad del contratista en relación con el perfil requerido para atender la necesidad identificada. Dicha verificación se encuentra


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 12 de 18

documentada en el formato denominado "*Revisión de idoneidad profesional para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el cual se incorpora como anexo y forma parte integral de la presente detección de necesidades y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

¿El futuro contratista cumple con la formación académica y experiencia profesional requeridas según lo establecido en el presente documento?: **SI (_X_) / No (___)**

¿Se verificó que los honorarios propuestos guardan relación con la tabla de honorarios vigente aplicable y con la naturaleza de la necesidad a contratar?: **SI (_X_) / No (___)**



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 13 de 18

# SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

| **SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fuente** | 10 | Recurso CON situación de fondos | | 11 | Otros recursos del tesoro con situación de fondos | |
| | 16 | Recurso SIN situación de fondos | X | | | |
| **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL** | | | | | | |
| **(marcar con X en la casilla correspondiente)** | | | | | | |
| **FUNCIONAMIENTO** | | | | | | |
| **Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).** | **A-02-01-01-003-008** | Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades | | **A-02-01-01-004-007** | Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | |
| | **A-02-01-01-004-005** | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | | | | |
| **Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).** | **A-02-02-01-002-008** | Dotación (prendas de vestir y calzado) | | **A-02-02-02-007-002** | Servicios inmobiliarios | |
| | **A-02-02-01-003-002** | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados | | **A-02-02-02-008-002** | Servicios jurídicos y contables | |
| | **A-02-02-01-003-003** | Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear | | **A-02-02-02-008-003** | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | |
| | **A-02-02-01-004-007** | Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | | **A-02-02-02-008-004** | Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | |
| | **A-02-02-02-006-003** | Alojamiento; servicios de | | **A-02-02-02-008-007** | Servicios de mantenimiento, | |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 14 de 18

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | suministros de comidas y bebidas | | | reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | |
| | **A-02-02-02-006-004** | Servicios de transporte de pasajeros | | **A-02-02-02-008-009** | Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales | |
| | **A-02-02-02-006-008** | Servicios postales y de mensajería | | **A-02-02-02-009-002** | Servicios de educación | |
| | **A-02-02-02-006-009** | Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) | | **A-02-02-02-009-003** | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | |
| | **A-02-02-02-007-001** | Servicios financieros y servicios conexos | | **A-02-02-02-009-006** | Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos | |
| | **A-02-02-02-008-005** | Servicios de soporte | | **A-02-02-02-010** | Viáticos de los funcionarios en comisión | |
| **INVERSIÓN** | | | | | | |
| **Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional** | **C-2106-1900-7-0-2106004-2** | Documentos de regulación | X | **C-2106-1900-7- 0-2106019-2** | Servicio de divulgación del sector minero energético | |
| **Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional** | **C-2199-1900-0006-0-2199060-2** | Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa | | **C-2199-1900-0006-0-2199054-2** | Servicio de gestión documental | |
| **Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional** | **C-2199-1900-0005-0-2199067-2** | Servicios tecnológicos | | **C-2199-1900-0005-0-2199065-2** | Servicios de información implementados | |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 15 de 18

| VIGENCIAS FUTURAS | | | |
|---|---|---|---|
| **Radicado interno** | | **Año** | **Cuantía por año** |
| | | | |
| **Aprobación** | | **Fuente:** | |
| | | **Recurso:** | |
| | | **Situación de fondos:** CSF (__) SSF (____) | |

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité Expertos Comisionados conforme al acta de Sesión No. 104 del 27 de Octubre de 2026.

**VERÓNICA PONCE VALLEJO**
Ordenador del Gasto
Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma electrónica al final del documento.

**DANIELA RAMOS OSORIO**
Gestor de Necesidad
Asesora
Firma electrónica al final del documento.

**Vo. Bo. Recursos de Inversión**
Brenda Ginley Roncancio Ladino
Profesional Especializado



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 16 de 18

Firma electrónica al final del documento.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 17 de 18

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026004699

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694

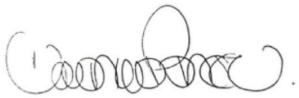
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-06 04:59:33

Finalización: 2026-11-06 11:02:24

Escanee el código para verificación

**Firma: ordenador del gasto**



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

**Firma: profesional especializado**



brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

**Firma: SUPERVISOR**



DANIELA RAMOS OSORIO
daniela.ramos@creg.gov.co
1020747280
ASESOR
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694
2026-11-06T11:02:26-05:00 - Página 18 de 18

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026004699

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261106-045933-317ad4-86255694

Creación: 2026-11-06 04:59:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-11-06 11:02:24

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | DANIELA RAMOS OSORIO<br>daniela.ramos@creg.gov.co<br>ASESOR<br>CREG | Aprobado | Env.: 2026-11-06 04:59:38<br>Lec.: 2026-11-06 07:32:42<br>Res.: 2026-11-06 07:35:35<br>IP Res.: 186.84.21.150 |
| Firma | brenda ginley roncancio ladino<br>brenda.roncancio@creg.gov.co<br>Profesional Especializado<br>CREG | Aprobado | Env.: 2026-11-06 07:35:35<br>Lec.: 2026-11-06 10:35:04<br>Res.: 2026-11-06 10:37:12<br>IP Res.: 191.156.185.193 |
| Firma | Verónica Ponce Vallejo<br>veronica.ponce@creg.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2026-11-06 10:37:12<br>Lec.: 2026-11-06 11:02:20<br>Res.: 2026-11-06 11:02:24<br>IP Res.: 190.71.147.18 |